



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01451-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 4 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de COMANAGER S.A.S contra KAIZEN SHALOM SAS y FERNEY VELOSA GUZMAN por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 065

1. Por \$3'232.000,00 M/cte. que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas del 18 de mayo del 2023 al 18 de julio del 2023 contenidas en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las anteriores cuotas, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$2'456.320,00 M/cte., por concepto de intereses de plazo pactados en le pagare.
4. Por \$25'856.000,00 M/cte. por concepto del capital acelerado contenido en el título valor, base de recaudo.
5. Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada EMELIN JULIANA SOSSA RIVILLAS, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No. 145 hoy 1-5 OCT 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria